



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 648/2016

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MATRICULACIÓN ACADÉMICA CORRESPONDIENTE AL PERIODO ACADÉMICO 2016 DE LOS ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE LA FIUNA DEL PLAN ANUAL Y DEL PLAN TOPÓGRAFO”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 06 de mayo de 2016.

VISTO y CONSIDERANDO:

- La Resolución Nº **563/2015**, por la cual se autoriza la matriculación académica, correspondiente al periodo académico 2015 de los alumnos del Plan Anual de las Carreras de Ingeniería Civil, Industrial, Electromecánica, Electrónica, Ciencias Geográficas y el Plan Topógrafo, que adeuden solamente la asignatura Proyecto de una Obra Importante (Cod. 90), Proyecto o Trabajo de Investigación (Cod. 98), Proyecto o Trabajo de Investigación (Cod. 107), Tesis (Cod. 627), Monografía Científica (Cod. B69) o Trabajo en Terreno (Cód. 32), respectivamente.
- La implementación del plan semestral de las distintas carreras de la FIUNA a partir del año 2000 y el correspondiente cierre de los Planes anuales.
- La Resolución Nº **1431/2003**, por la cual se aprueba el plan de cierre de la Carrera de Ingeniería en Ciencias Geográficas, Plan Anual.
- La Resolución del Consejo Directivo de la FIUNA, conforme consta en Acta Nº **1282/2016** de fecha 05 de mayo de 2016.
- El Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Asunción.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

- Art. 1º) Autorizar** la matriculación académica, correspondiente al Periodo Académico 2016, de los estudiantes de las Carreras de Ingeniería Civil, Industrial, Electromecánica, Electrónica, Ciencias Geográficas del Plan Anual y Plan Topógrafo que adeuden solamente la asignatura Proyecto de una Obra Importante (Cod. 90), Proyecto o Trabajo de Investigación (Cod. 98), Proyecto o Trabajo de Investigación (Cod. 107), Tesis (Cod. 627), Monografía Científica (Cod. B69) o Trabajo en Terreno (Cod. 32).
- Art. 2º) Autorizar** a la Dirección de Finanzas, a proceder al cobro del arancel correspondiente a Pago de Matrícula Ordinaria, a los estudiantes que se encuentren dentro de la situación señalada.
- Art. 3º) Establecer** el periodo académico correspondiente a las Carreras de Ingeniería Civil, Industrial, Electromecánica, Electrónica, Ciencias Geográficas del Plan Anual y Plan Topógrafo, desde el 09 de mayo del corriente año hasta el mes de mayo del año 2017, inclusive.
- Art. 4º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.


MSc. Ing. Evelyn Alviso López
Secretaria


Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernández Medina
Decano